



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

15 DE SEPTIEMBRE DE 2026

No. 1947

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

ALCALDÍAS

Alcaldía Iztapalapa

- ♦ Acuerdo por el que se establece la suspensión de actividades para la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, incluyendo las artesanales en los establecimientos mercantiles ubicados dentro en la demarcación territorial, el 15 y 16 de septiembre de 2026 de las 00:00 hasta las 23:59 horas, con motivo del 216 aniversario de la Independencia de México

4

Alcaldía Milpa Alta

- ♦ Acuerdo por el cual se habilitan días y horas inhábiles para realizar los procedimientos administrativos en materia de visitas de obras públicas, juntas de aclaración, actas de presentación, apertura de sobre único y emitir fallos, así como celebrar las sesiones del Subcomité de Obras, en la Alcaldía

6

Alcaldía Tláhuac

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones de las Reglas de operación del programa social denominado “Difusoras y difusores de la Paz en Tláhuac 2026” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 1776, el 12 de enero de 2026

8

Alcaldía Tlalpan

- ♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Acción verde Tlalpan 2026”

16

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Apoyo a las festividades de los pueblos originarios de Tlalpan, 2026”	22
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Creatividades comunitarias 2026”	29
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Construyendo la paz social en Tlalpan, 2026”	36
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Construyendo salud en comunidad 2026”	43
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Comunidad en acción oportunidades para todas y todos 2026”	50
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Curso de verano para todas y todos en Tlalpan 2026”	62
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Desazolvando nuestras calles”	71
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “De asentamientos humanos irregulares a comunidades sustentables, Tlalpan 2026”	75
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Huellitas transformadoras”	89
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Laboratorios educativos Tlalpan 2026”	100
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Movilidad segura para nuestra casa”	106
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Redes por la igualdad. Círculos mariposa 2026”	119
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Tlalpan crea 2026”	132
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Tlalpan 24/7”	144
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Tierra con corazón 2026”	154
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Transformando Tlalpan: emprende, coopera, empléate 2026”	164
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Tlalpando fugas y baches”	172
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Vibra Tlalpan 2026”	177
Alcaldía Xochimilco	
♦ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para venta o expendio de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en los establecimientos mercantiles, romerías, ferias, kermeses y otras festividades populares tradicionales en la vía pública y lugares en que se presenten celebraciones homólogas en el marco de las “Fiestas patrias 2026” a celebrarse en la Alcaldía	185

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer la modificación del Padrón de beneficiarios del programa social denominado “Fortaleciendo comunidades, participación ciudadana y poder popular”, publicado el 05 de junio de 2026 187

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el que se da a conocer la modificación del Programa Anual de Obra Pública 2026 190

Instituto Electoral de la Ciudad de México

- ♦ Acuerdo del Consejo General por el que se aprueban los Lineamientos para garantizar la imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda, así como el cumplimiento de las reglas para la colocación y fijación de propaganda electoral en elementos de mobiliario y equipamiento urbano, en observancia a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México en el expediente TECDMX-JEL-074/2024 y acumulados, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027 [IECM/ACU-CG-058/2026] 192

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México

- ♦ Licitación pública nacional No. 30001072-14-2026.- Convocatoria 15.- Adquisición de uniformes 218

Alcaldía Xochimilco

- ♦ Licitaciones públicas nacionales números. 30001125-020-26 y 30001125-021-26.- Convocatoria 006-26.- Contratación para la rehabilitación de red de agua potable 219

EDICTOS

- ♦ Diligencias de jurisdicción voluntaria.- Expediente número 549/2023 (segunda publicación) 222

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Gabriela Osorio Hernández, Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53, Apartado A, numerales 1 y 2, 12 Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 9 Bis Fracción I, 10 Fracciones II, III, V y VI y 26 Fracción II de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de México; 3 Fracción XV Bis, 15 Fracciones I y II de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México; 13 inciso A de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 5 Fracciones VII, VIII, XII, XIII y XVII, 20 Fracciones I, III y IV, 31, 32 y 33 de Ley de Fomento Cultural de la Ciudad de México; 3 Fracciones I y XXI, 10, 24, 49, 50, 58, 59, 60 Fracción I y 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 4, 29, 31 y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 17 de diciembre de 2025, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1760 el “Aviso por el que se da a conocer el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación de las Acciones Sociales para el ejercicio fiscal 2026”, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México.

Que con fecha 11 de junio de 2026, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1878, el Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Apoyo a las Festividades de los Pueblos Originarios de Tlalpan, 2026”. Que, con la finalidad de otorgar mayor certeza, se realizan algunas adecuaciones, por lo que emito la siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA PRIMERA MODIFICACIÓN A LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “APOYO A LAS FESTIVIDADES DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS DE TLALPAN, 2026”

ÚNICO: Se modifican los numerales 1, 3, 4.4, 5.3, 7, 8, 10.3, 10.6, 11, 11.1, 12.5, 12.7 y 12.8, para quedar de la siguiente manera.

1. NOMBRE DE LA ACCIÓN.

- Apoyo a las Festividades de los Pueblos Originarios de Tlalpan, 2026.

Breve Descripción:

La presente acción social consiste en el otorgamiento de apoyos económicos directos a autoridades representativas de los pueblos originarios de Tlalpan, destinados a la organización y realización de tres festividades tradicionales por comunidad: Fiestas Patrias, Día de Muertos y festividades decembrinas. Asimismo, contempla la incorporación de una persona facilitadora de servicios, encargada del seguimiento, registro y sistematización de la información. Esta acción tiene como finalidad fortalecer la continuidad de las prácticas culturales comunitarias, promover la participación equitativa y contribuir al ejercicio de los derechos culturales de los pueblos originarios, reconociendo su papel en la preservación del patrimonio cultural y en la cohesión social.

3. ENTIDAD RESPONSABLE.

- Dirección General de Derechos Culturales, Educativos, de Ciencia y Tecnología (toma de decisiones y supervisión).
- Coordinación de Cultura (instrumentación, operación y vinculación).

4.4. Justificación y análisis de alternativas. Resulta necesario implementar acciones que contribuyan a reducir las desigualdades en el acceso a los derechos culturales y fortalezcan las prácticas comunitarias de los pueblos originarios de Tlalpan. En este sentido, el otorgamiento de apoyos económicos para la realización de festividades tradicionales permite impulsar la organización comunitaria, favorecer la continuidad de las expresiones culturales propias de cada pueblo y preservar el patrimonio cultural inmaterial.

A diferencia de otras alternativas, como la organización de eventos culturales centralizados o la programación de actividades institucionales, esta acción social se basa en el reconocimiento de las dinámicas propias de cada comunidad, al destinar recursos directamente a sus representaciones para la planeación y ejecución de sus celebraciones tradicionales.

Asimismo, la incorporación de una persona facilitadora de servicios permite dar seguimiento al uso de los recursos y generar información sobre la participación comunitaria, mientras que las acciones de capacitación contribuyen a promover condiciones de mayor equidad y no discriminación en los espacios culturales.

En conjunto, esta acción representa una intervención pertinente y viable para fortalecer las festividades tradicionales como espacios clave para el ejercicio de los derechos culturales, desde un enfoque de respeto a la diversidad cultural y a los derechos colectivos de los pueblos originarios.

Tabla teoría del cambio.

Problema Público	Los pueblos originarios de la Alcaldía Tlalpan enfrentan el debilitamiento de sus festividades tradicionales y de su identidad cultural, derivado del crecimiento urbano, la desigualdad territorial y la limitada disponibilidad de recursos para su organización. Esta situación pone en riesgo el patrimonio cultural inmaterial, afecta la cohesión social y limita el ejercicio de los derechos culturales, con impactos diferenciados en mujeres y otros grupos de atención prioritaria.
Supuesto Central	Si se otorgan apoyos económicos directos a las representaciones de los pueblos originarios para la realización de sus festividades tradicionales, acompañados de acciones de seguimiento y capacitación con enfoque de género, entonces se favorecerá la continuidad de dichas festividades, se generarán condiciones para una participación más equitativa y se contribuirá al ejercicio de los derechos culturales y al fortalecimiento del tejido social.

Insumos / Actividades	Productos	Efectos a corto plazo	Efectos a mediano plazo	impacto
● Presupuesto asignado a la acción social. ● Autoridades representativas de los pueblos originarios. ● Persona facilitadora de servicios (Coordinadora Administrativa). ● Convocatoria y procesos administrativos. ● Capacitación en perspectiva de género, inclusión y no discriminación. ● Espacios públicos y comunitarios para el desarrollo de las festividades.	● 1 apoyo económico otorgado a la autoridad representativa de cada pueblo inscrito. Este apoyo será dividido en tres ministraciones. ● 3 celebraciones de festividades tradicionales realizadas por cada pueblo originario. ● 1 persona facilitadora de servicios operando. ● 2 capacitaciones impartidas en perspectiva de género. ● Informes de actividades y reportes financieros por festividad. ● Asambleas comunitarias de rendición de cuentas.	● Continuidad en la organización de festividades ● Fortalecimiento de la identidad cultural. ● Mayor participación comunitaria en actividades culturales. ● Fortalecimiento del rol de las mujeres en la gestión cultural. ● Mejora en la coordinación comunitaria administrativa. ● Uso activo de espacios públicos y comunitarios.	● Fortalecimiento de la identidad cultural comunitaria. ● Mayor cohesión social entre las personas habitantes de los pueblos originarios. ● Practicas comunitarias más inclusivas y equitativas. ● Transmisión intergeneracional de saberes tradicionales.	● Pueblos originarios con mayor ejercicio de sus derechos culturales ● Preservación y fortalecimiento del patrimonio cultural. ● Comunidades más organizadas, inclusivas y con mayor cohesión social. ● Reducción de desigualdades culturales y territoriales en la Alcaldía Tlalpan.

5.3. Personas facilitadoras de servicios.

La presente acción social contempla la participación de 1 persona facilitadora de servicios, que será seleccionada mediante convocatoria pública, a partir de la valoración de su perfil y aptitudes. En el proceso de selección se procurará garantizar la participación equitativa, priorizando el acceso a las mujeres.

La persona facilitadora de servicios Coordinadora Administrativa desarrollará las siguientes actividades:

- Procesar y analizar los expedientes integrados por los proyectos de celebraciones comunitarias, informes de actividades y evidencias de las autoridades representativas de los pueblos, garantizando la recopilación y manejo de información.
- Hacer el seguimiento administrativo de la ejecución de las festividades en los pueblos originarios, con el objetivo de verificar la correcta aplicación del recurso conforme a los proyectos aprobados, así como de registrar la participación de las mujeres durante la implementación de las festividades.
- Generar reportes mensuales que integren indicadores sobre la participación equitativa de mujeres en la acción social.

La persona facilitadora de servicios, durante su participación en la acción social, deberá realizar las actividades antes descritas, así como aquellas que les sean encomendadas por la Coordinación de Cultura para el adecuado cumplimiento de los objetivos de la acción social, asegurando en todo momento el compromiso con la inclusión, la equidad y la paridad de género en el desarrollo de sus funciones.

7. METAS FÍSICAS.

- Otorgar 1 apoyo económico a cada una de las autoridades representativas de los pueblos originarios de Tlalpan inscritos, distribuido en tres ministraciones, para la realización de sus festividades tradicionales.
- Otorgar 1 apoyo económico a una persona facilitadora de servicios, distribuido en cuatro ministraciones, procurando garantizar la participación equitativa.
- Impartir al menos 2 sesiones de capacitación en perspectiva de género, con énfasis en nuevas masculinidades, dirigidas a personas representantes comunitarias y facilitadoras de servicios.

8. PRESUPUESTO.

El presupuesto aprobado para esta acción social es de \$2,599,000.00 (dos millones quinientos noventa y nueve mil pesos 00/100 M.N.).

El monto del apoyo de cada uno de los pueblos inscritos para la realización de Fiestas Patrias será de \$83,000.00 (ochenta y tres mil pesos 00/100 M.N.), el cual será entregado en una ministración, en el mes de julio de 2026, a las autoridades representativas de los pueblos que cumplan con los requisitos y presenten la documentación en tiempo y forma.

El monto total del apoyo de cada uno de los pueblos inscritos para la realización de Día de Muertos y Fiestas Decembrinas será de \$165,000.00 (ciento sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), el cual será entregado en dos ministraciones, cada una de \$82,500.00 (ochenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) en los meses de septiembre y noviembre de 2026, a las autoridades representativas de los pueblos que cumplan con los requisitos y presenten la documentación en tiempo y forma.

Sólo podrá accederse al recurso siguiente (segunda y tercera ministración) una vez que se haya comprobado el gasto del recurso previo, mediante los reportes financieros debidamente detallados y requisitados que la Coordinación de Cultura determine. Las autoridades representativas de los pueblos serán las encargadas del correcto ejercicio y reporte del recurso.

El monto total del apoyo para la persona facilitadora de servicios Coordinadora Administrativa será de \$36,000.00 (treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.), el cual será entregado en cuatro ministraciones de \$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 M.N.) en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2026.

Denominación	Número de personas beneficiarias	Calendarización	Número de ministraciones	Monto unitario mensual	Monto mensual	Monto anual total	% del presupuesto total
Apoyo económico para cada pueblo	11	Julio	1	\$83,000	\$913,000	\$913,000	35.13%

Apoyo económico para cada pueblo	10	Septiembre y noviembre	2	\$82,500	\$825,000	\$1,650,000	63.49%
Persona Facilitadora de Servicios Coordinadora Administrativa	1	Septiembre, octubre, noviembre y diciembre	4	\$9,000	\$9,000	\$36,000	1.39%
Total						\$2,599,000	100%

CALENDARIO PRESUPUESTAL

	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Autoridades representativas	\$913,000	\$0	\$825,000	\$0	\$825,000	\$0
Persona facilitadora de servicios	\$0	\$0	\$9,000	\$9,000	\$9,000	\$9,000
Total	\$913,000	\$0	\$834,000	\$9,000	\$834,000	\$9,000

10.3.

Persona facilitadora de servicios (Coordinadora Administrativa).

- Tener 18 años o más.
- Ser residente preferentemente de alguno de los once Pueblos Originarios de la Alcaldía Tlalpan.
- No ser persona trabajadora de la administración pública de la Alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
- No ser persona beneficiaria de apoyos económicos en el marco de algún programa o acción social de la misma naturaleza por el Gobierno de la Ciudad de México o la Alcaldía Tlalpan.

10.6. Requisitos de permanencia:

- Las Autoridades Representativas y la persona facilitadora de servicios deberán asistir a las fechas y horarios establecidos por la coordinación de la acción social para recibir capacitación o realizar actividades relacionadas con el área en la que se inscribieron. No será posible modificar este horario sin notificación y autorización previa.
- Las Autoridades Representativas y la persona facilitadora de servicios deberán entregar los informes y reportes de actividades conforme a los plazos y formatos establecidos por la Coordinación de Cultura.
- Las Autoridades Representativas deberán entregar en tiempo y forma los informes financieros correspondientes a cada festividad. Solo podrá accederse al recurso siguiente (segunda y tercera ministración), una vez que se haya comprobado el gasto del recurso previo.
- Las Autoridades Representativas y la persona facilitadora de servicios deberán mantener una actitud de respeto hacia todas las personas involucradas en la acción social.
- Una vez integradas a la acción social, no se permitirán ausencias ni retardos injustificados a las reuniones y capacitaciones que la Coordinación de Cultura determine. Más de una inasistencia será motivo de baja irrevocable, salvo en casos de enfermedad debidamente acreditada por receta médica.
- Las Autoridades Representativas y la persona facilitadora de servicios deberán firmar el formato de lista de asistencia de cada sesión.
- Las personas que entreguen información o documentación que no sea verificable (apócrifa, con alteraciones, etc.), serán acreedoras a baja definitiva.
- Las Autoridades Representativas y la persona facilitadora de servicios deberán mantener comunicación constante con los responsables de la acción social para la coordinación de actividades, horarios de cursos y cualquier otra circunstancia relacionada. La comunicación podrá realizarse a través de teléfono, correo electrónico o de manera presencial en las oficinas correspondientes.

• No se tolerará ningún tipo de violencia, acoso, discriminación, intimidación o maltrato físico, verbal ni digital, ni entre las personas beneficiarias y la persona facilitadora de servicios, ni con cualquier otra persona involucrada en la acción social. La violación de esta norma resultará en la baja automática, con el correspondiente expediente y las sanciones que la ley disponga.

11. CRITERIOS DE ELECCIÓN DE LA POBLACIÓN (PERSONA FACILITADORA DE SERVICIOS).

En todos los casos, cuando la acción social no pueda alcanzar una cobertura total y las solicitudes impliquen recursos mayores a los disponibles, se establecerán los criterios con los que se priorizará la inclusión de las personas a la acción social.

11.1. Cuando no sea posible garantizar el acceso universal a la acción social, se optará por la focalización territorial, otorgando prioritariamente los entregables de la acción a la ciudadanía que cumpla con las características de la población objetivo, satisfaga la totalidad de los requisitos de acceso y resida en las unidades territoriales y colonias que cuenten con IDS más bajos.

12.5. La Coordinación de Cultura, a partir de la publicación de los presentes lineamientos, procederá a publicar y difundir la convocatoria para la selección de las personas beneficiarias y personas facilitadoras de servicios. Las solicitudes de ingreso, tanto de personas beneficiarias como de personas facilitadoras de servicio, se recibirán en las oficinas de la Coordinación de Cultura, ubicadas en el Centro Cultural “Casa Frissac”, con domicilio en Plaza de la Constitución S/N esquina Calle Moneda, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de 10:00 a 14:00 horas. El tiempo máximo de respuesta de las solicitudes, no excederá los treinta días hábiles.

Para garantizar la entrega de las ministraciones, se integrarán los expedientes de las personas seleccionadas y el padrón, procurando la equidad de género en la distribución de los apoyos. Para la entrega de la segunda ministración y las consecutivas, la Coordinación de Cultura revisará y validará los informes de actividades y de gastos. Adicionalmente, como parte de la operación de la presente acción social, la Coordinación de Cultura gestionará el desarrollo de al menos dos capacitaciones sobre perspectiva de género, respeto a la diversidad y participación equitativa de las mujeres en la vida cultural y comunitaria. Éstas deberán ser atendidas personalmente por las personas beneficiarias (Autoridades Representativas de los Pueblos) y la persona facilitadora de servicios.

Las solicitudes de incorporación de las Personas Beneficiarias (Autoridades Representativas de los Pueblos) se recibirán únicamente durante el periodo establecido en la Convocatoria correspondiente. Concluido dicho periodo, no se admitirán solicitudes extemporáneas. Una vez integrado el padrón de Personas Beneficiarias derivado del proceso de selección previsto en la Convocatoria, únicamente procederán movimientos de alta y baja cuando tengan por objeto la sustitución de las personas beneficiarias incorporadas, siempre que la persona que participe cumpla con los requisitos de acceso establecidos en los presentes Lineamientos de Operación.

12.7. Las personas beneficiarias y personas facilitadoras de servicios cumplirán con las siguientes actividades:

- Personas beneficiarias (Autoridades representativas de los pueblos). Asistirán a todas las reuniones y sesiones de capacitación en materia de género a las que la Coordinación de Cultura les convoque. Presentarán por oficio dirigido a la Coordinación de Cultura los formatos de informes debidamente requisitados, con las descripciones y evidencias que respalden la realización de actividades comunitarias correspondientes a cada una de las tres celebraciones. Asimismo, anexarán el informe financiero acompañado de los contratos con proveedores, recibos de pago y tickets. En caso de incumplir con los informes solicitados, se solicitará la devolución del recurso otorgado y no se podrán entregar las siguientes ministraciones programadas. Al concluir la tercera festividad, estos informes se darán a conocer a través de una asamblea informativa o mediante algún mecanismo público de rendición de cuentas acorde con sus usos y costumbres.

- Persona facilitadora de servicio (Coordinadora Administrativa). Asistirá a las reuniones convocadas por la Coordinación de Cultura, así como a las sesiones de capacitación en materia de perspectiva de género, diversidad y equidad en la vida cultural y comunitaria. Cumplirá en tiempo y forma con la entrega de los documentos, informes y actividades que le sean solicitados, asegurando la veracidad de la información proporcionada y absteniéndose de presentar datos falsos o documentación apócrifa. Asimismo, deberá procesar y analizar los expedientes bajo su responsabilidad, garantizando el adecuado manejo de la información; elaborará reportes mensuales de actividades que incluyan indicadores sobre la participación equitativa de las mujeres. En el desarrollo de sus funciones, deberá brindar un trato digno, respetuoso e incluyente a la ciudadanía, sin discriminación alguna, e integrar de manera transversal la perspectiva de género y el respeto a la diversidad.

12.8. Matriz de riesgos y plan de continuidad.

Matriz de control de riesgo										
Nombre del riesgo	Tipo	Factores de riesgo	Descripción del riesgo	Efectos del riesgo	Probabilidad de Ocurrencia/ Grado de Impacto	Nombre del control interno	Objetivo del control interno	Actividades del control interno	Indicador del Control Interno	Evidencia documental
Riesgo 1. Incumplimiento en la comprobación y ejercicio de los recursos otorgados.	Operativo / Administrativo	Falta de experiencia administrativa de autoridades representativas. /Errores en la integración de informes financieros. Retrasos en la entrega de documentación comprobatoria.	Posibles inconsistencias, errores u omisiones en la comprobación del recurso económico otorgado a las autoridades representativas, lo que podría retrasar o impedir la entrega de ministraciones subsecuentes	Retraso en la ejecución de las festividades, afectación a la operación de la acción social y posible incumplimiento de metas programadas.	5-6/5-6	Lineamientos de comprobación y acompañamiento administrativo.	Garantizar el correcto ejercicio y comprobación de los recursos públicos conforme a los lineamientos establecidos.	Capacitación sobre comprobación de gastos. Revisión y acompañamiento en la integración de informes. Validación documental previa a cada ministración.	(Porcentaje de informes financieros validados / informes presentados) *100.	Informes financieros. Expedientes administrativos. Listas de asistencia a capacitaciones.
Riesgo 2. Baja participación comunitaria o participación no equitativa en las festividades.	Social	Prácticas comunitarias excluyentes. Baja participación de mujeres y diversidad de sexo genéricas. Conflictos internos en las comunidades.	Limitada participación comunitaria o concentración de decisiones en pocos actores, lo que puede reproducir desigualdades y afectar el enfoque de inclusión de la acción social.	Reducción del impacto social y cultural de las festividades y debilitamiento del enfoque de equidad.	3-4/5-6	Capacitación y seguimiento en perspectiva de género.	Promover la participación equitativa e incluyen te en la organización de las festividades.	Impartición de capacitaciones en perspectiva de género. Seguimiento de participación comunitaria. Registro desagregado por género.	(Porcentaje de mujeres participantes en la organización de las actividades comunitarias / total de participantes) *100.	Listas de asistencia. Registros fotográficos. Informes de actividades.

Riesgo 3. Suspensión o reprogramación de festividades por causas externas.	Ambienta Operativo	Condiciones climatológicas adversas. Restricciones sanitarias. Problemas de seguridad o uso de espacios públicos.	Imposibilidad temporal de realizar festividades en las fechas previstas debido a factores externos.	Retraso en la ejecución del calendario y ajuste en la programación de actividades.	3-4/3-4	Plan de reprogramación y coordinación comunitaria.	Garantizar la continuidad de las festividades mediante ajustes oportunos.	Reprogramación de fechas. Comunicación con autoridades comunitarias. Adecuación logística.	(Número de festividades realizadas / festividades programadas) *100.	Oficios de reprogramación. Minutas de acuerdos. Informes de actividades
--	--------------------	---	---	--	---------	--	---	--	--	---

La acción social “Apoyo a las Festividades de los Pueblos Originarios de Tlalpan, 2026”, contará con el siguiente Plan de Continuidad Operativa que permita garantizar su funcionamiento ante situaciones de contingencia:

Identificación de procesos críticos.

- Gestión y entrega de apoyos económicos.
- Acompañamiento administrativo y comunitario.
- Comunicación con autoridades representativas.
- Integración y resguardo de información y expedientes.

Asignación de responsables.

- Dirección General de Derechos Culturales, Educativos, de Ciencia y Tecnología: toma de decisiones y supervisión.
- Coordinación de Cultura: coordinación general, operación, gestión documental y seguimiento.
- Persona facilitadora de servicios Coordinadora Administrativa: apoyo en la gestión documental y seguimiento.

Protocolos de contingencia.

- Activación de trabajo remoto y atención vía medios digitales en caso de cierre físico.
- Uso de correo electrónico y plataformas digitales para recepción de documentos y seguimiento.

Protección de bienes.

- Inventario actualizado de insumos y documentación resguardada en espacios seguros.

Protección de datos.

- Resguardo físico y digital de expedientes con copias de seguridad periódicas.
- Acceso restringido a la información, exclusivo del personal responsable de la operación de la acción social.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Atendiendo el principio de máxima publicidad, el presente Aviso y los Lineamientos de operación también podrán ser consultadas sin costo alguno, en la página (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>).

Ciudad de México, a 07 de septiembre de 2026

(Firma)

MTRA. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ
ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN